



## TRATADO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA REPUBLICA DE PANAMÁ

### I. Antecedentes

El Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá se suscribió el 17 de julio del 1985 y fue ratificado por el Congreso Nacional en el año 1987, quedando pendiente reunirse la *Comisión Mixta Permanente* para negociar las listas de productos y otros temas no concluidos.

La Comisión Mixta Permanente realizó dos reuniones, una a principios de diciembre del 2002 con la finalidad de retomar dicho Tratado y la otra en febrero del 2003 concluyendo la negociación del Reglamento de Aplicación y sus Anexos. El 2 noviembre del 2003 entró en vigencia.

**Cuadro cronológico del Tratado Comercial entre  
la República Dominicana y la República de Panamá**

Fechas	Eventos	Resultados
17 de julio, 1985	Firma del Tratado Comercial entre la República Dominicana y la República de Panamá.	Conclusión de las negociaciones
12 de febrero, 1987	Ratificación por el Congreso Nacional del Tratado.	Publicación de la Gaceta Oficial N° 9661 del 15 de febrero, 1987
21 de mayo, 1987	Designación del Secretario de Relaciones Exteriores de la República Dominicana para intercambiar el Instrumento de Ratificación.	Publicación de la Gaceta Oficial N° 9711 del 31 de mayo de 1987
Del 4 al 6 diciembre, 2002	Primera Reunión de la Comisión Mixta Permanente en la Ciudad de Panamá.	Inicio negociaciones para el Reglamento de Aplicación del Tratado.
Del 4 al 6 febrero, 2003	Segunda Reunión de la Comisión Mixta Permanente en la Ciudad de Santo Domingo	Conclusión de las negociaciones del Reglamento de Aplicación del Tratado.
2 de noviembre, 2003	Canje de Notas entre Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Panamá.	Entrada vigencia del Reglamento de Aplicación y sus Anexos.

## **II.- Cobertura del Tratado**

Mediante este Tratado entran 103 productos dominicanos libre arancel a Panamá, asimismo la República Dominicana permite la entrada libre de arancel de 101 productos panameños, además hay una lista de productos manufacturados en las Zonas Procesadoras para la Exportación o Zonas Francas. El Reglamento de Aplicación contempla la posibilidad de incluir más productos para que se beneficien del libre comercio.

En materia de Normas de Origen, los productos que se beneficien deben ser originarios de las Partes y estar respaldado por un Certificado de Origen del Tratado expedido por el organismo oficial, que en el caso de la República Dominicana es el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) y para Panamá es el Ministerio de Comercio e Industrias.

La Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio ofrece tanto al sector productivo como al sector importador la asistencia técnica para aprovechar las preferencias arancelarias derivadas de dicho Tratado.

Para información adicional, puede contactarnos en el teléfono (809) 685-5171 extensiones. 286, 288 y 289 y Fax (809) 686-6196.